

QUILLOTA, 20 de Enero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 592 VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Memo N°26/2021 de 04 de enero de 2021 de , Encargado de Dirección de Cultura, Sr. **CARLOS FERNANDO CARMONA BERMÚDEZ** a Sr. Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo, solicitando autorizar dictar decreto para disponer de Fondo Global Permanente por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Además, indica subrogancia recaída en **ROSA IBACACHE SILVA**, en caso de ausencia del titular;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado, autorizando la contratación antes descrita;
4. Poliza de Fianza N°356900, con vigencia desde el 23 de abril de 2014, del afianzado **CARLOS FERNANDO CARMONA BERMÚDEZ**, Cédula de Identidad N°13.188.473-7.
5. Póliza de Fianza N°41-1-281603-0, con vigencia desde el 27 de marzo de 2003, del afianzado **ROSA IBACACHE SILVA**, Cédula de Identidad N°10.826.805-0;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°08 del mes de enero de 2021;
7. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
8. Decreto N°2166 de 23 de diciembre de 2019, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos;
9. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **CARLOS FERNANDO CARMONA BERMÚDEZ**, Cédula de Identidad N°13.188.473-7, Funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M., Fondo Global Permanente por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) los que serán destinados a cubrir imprevistos y/o emergencias, que por su naturaleza se deban adquirir con celeridad por no encontrarse disponibles en stock de bodega y que no se cuente con contrato de suministro para su adquisición, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Distribución:

1.-SECMU 2.- DAF 3.- Control 4.- Informática 5.-Interesado 6.- DCH

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios a **ROSA IBACACHE SILVA**, Cédula de Identidad N°10.826.805-0, Funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 11° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.-SECMU 2.- DAF 3.- Control 4.- Informática 5.-Interesado 6.- DCH